



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013-2024/MDLM

La Molina, 26 de abril de 2024

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; el Memorando N° 812-2024-MDLM/GM, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 074-2024-MDLM-OGPPDI, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 0013-2024-MDLM-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 0086-2024-MDLM-GAT-SREC de la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva y el Informe N° 119-2024-MDLM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante los cuales se solicita la emisión de una Resolución de Alcaldía donde se consigne el Monto de Emisión Inicial del Impuesto Predial 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0086-2024-MDLM-GAT-SREC de fecha 12 de abril de 2024, la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva comunica a la Gerencia de Administración Tributaria que, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 318-2023-EF que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, con respecto al Compromiso 2: "Mejorar los niveles de recaudación del impuesto Predial", al corte 30 de abril de 2024, se tiene que cumplir ciertos requisitos correspondientes al indicador 2.1: "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", por lo que, en ese sentido, solicita la emisión de una Resolución de Alcaldía, donde se consigne el monto depurado de la emisión inicial del Impuesto Predial, por un monto de S/.58'825,358.52 conforme al proyecto que anexa;

Que, mediante Informe N° 0013-2024-MDLM-GAT de fecha 12 de abril de 2024, la Gerencia de Administración Tributaria remite los actuados y el proyecto de Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a fin que se le dé el trámite que corresponda;

Que, mediante Informe N° 074-2024-MDLM-OGPPDI de fecha 23 de abril de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional emite opinión favorable a la propuesta de Resolución de Alcaldía, con la finalidad de informar al Ministerio de Economía y Finanzas la Emisión Inicial por concepto de Impuesto Predial 2024, como dato solicitado en los procedimientos para el cálculo del Indicador 2.1 "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente";

Que, mediante Informe N° 119-2024-MDLM-OGAJ de fecha 23 de abril de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye señalando que, al contar con la opinión favorable de la Gerencia de Administración Tributaria y de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, en su condición de Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con respecto a la emisión de la Resolución de Alcaldía solicitada, encuentra viable que sea aprobada por el Alcalde, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 318-2023-EF "Decreto Supremo que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I II y III correspondiente al año 2024 y dicta otras disposiciones";

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señale la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales, están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;



Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales;

Que, el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que la recaudación, administración y fiscalización del impuesto predial corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024;

Que el Compromiso 2 del referido Programa de Incentivos, contempla, como parte de los procedimientos asociados al Indicador 2.1, la emisión de una Resolución de Alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2024;

Que, estando a los considerandos antes mencionados, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 318-2023-EF; y, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto de la Gerencia Municipal, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y de la Gerencia de Administración Tributaria;

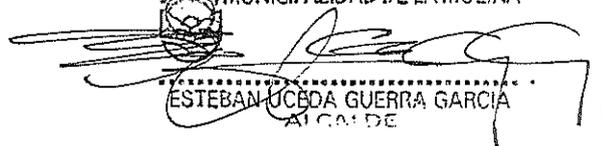
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 2.1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Compromiso 2 "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2024	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2024	58'825,358.52

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ESTEBAN UCODA GUERRA GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

MARIA ELENA PARRA TERRAZOS
Jefa de la Oficina General de Secretaría de Concejo